



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

## ACTA NÚMERO UNO.

### PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a las 12:00 horas del 26 de enero del 2023, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta; con la finalidad de celebrar la Primera Sesión Pública de Resolución del año en curso, se reunieron las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: La Presidenta Evelyn Rodríguez Xinol, José Inés Betancourt Salgado, Alma Delia Eugenio Alcaraz e Hilda Rosa Delgado Brito, así como el Secretario General de Acuerdos, Alejandro Paul Hernández Naranjo, quien autoriza y da fe.

**La Magistrada Presidenta:** *“Buenas tardes, sean todas y todos, bienvenidos a esta Sesión de Resolución no presencial, agradezco a quienes nos siguen a través de nuestras plataformas digitales, saludo cordialmente a las Magistradas y al Magistrado integrantes del Pleno de este Tribunal, así como al Secretario General de Acuerdos”.*

*A efecto de iniciar la Sesión de Resolución convocada para esta fecha, solicito al Secretario General de Acuerdos proceda a verificar el quórum legal para sesionar válidamente.*

**Secretario General:** *“Buenos tardes Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted se encuentran en esta sesión no presencial, el Magistrado José Inés Betancourt Salgado, las Magistradas Alma Delia Eugenio Alcaraz e Hilda Rosa Delgado Brito, por lo que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, existe quórum legal para sesionar válidamente”.*

**Enseguida, la Magistrada Presidenta en uso de la voz, dijo:** *“Gracias Secretario General de Acuerdos, en consecuencia, se declara abierta la*



Estado Libre y Soberano de Guerrero presente sesión. Le solicito nos informe cuales son los asuntos listados para su resolución”.

**En uso de la palabra el Secretario General de Acuerdos, dio lectura a los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión:**

*“Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado, los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión corresponden a 7 proyectos de acuerdos plenarios, los cuales a continuación preciso:*

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ACTORA</b>	<b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b>	<b>TITULAR DE PONENCIA</b>
TEE/JEC/288/2021 <b>Acuerdo plenario</b>	Juan José Francisco Rodríguez Otero	Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional.	José Inés Betancourt Salgado
TEE/JEC/029/2022 <b>Acuerdo plenario</b>	Luis Enrique Ríos Saucedo	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.	José Inés Betancourt Salgado
TEE/JEC/298/2021 <b>Acuerdo plenario</b>	Eulalia Araceli Romero Romero	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.	Alma Delia Eugenio Alcaraz
TEE/JEC/040/2020 <b>Acuerdo plenario</b>	Servando Nava Cruz	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.	Alma Delia Eugenio Alcaraz
TEE/JEC/043/2022 <b>Acuerdo plenario</b>	Claudia Martínez Sánchez	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.	Alma Delia Eugenio Alcaraz
TEE/JEC/008/2022 <b>Acuerdo plenario</b>	Juan Manuel Ramírez Gómez	Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Guerrero	Evelyn Rodríguez Xinol
TEE/JEC/049/2022 <b>Acuerdo plenario</b>	Yenedith Barrientos Santiago	Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática	Hilda Rosa Delgado Brito

*Son los asuntos a tratar, Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado”.*



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

**En ese sentido, la Magistrada Presidenta señaló:** *“Gracias Señor Secretario, Magistradas, Magistrado, en la presente sesión de resolución no presencial, las cuentas y puntos de acuerdo de los proyectos que nos ocupan, se realizarán con apoyo del Secretario General de Acuerdos, a efecto de agilizar los trabajos de esta sesión.*

*Los primeros seis asuntos de acuerdos plenarios listados para analizar y resolver, fueron turnados a las ponencias a cargo del Magistrado José Inés Betancourt Salgado, la Magistrada Alma Delia Eugenio Alcaraz y la suscrita, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con la cuenta y puntos de acuerdo de los mismos, de manera conjunta por favor”.*

**El Secretario General de Acuerdos, hizo uso la voz y señaló lo siguiente:** *“Con su autorización Magistrada Presidenta doy cuenta con los proyectos de acuerdos plenarios recaídos en los Juicios Electorales Ciudadanos número 40 del 2020, promovido por Servando Nava Cruz en contra del acuerdo de improcedencia en el expediente número CNHJ-GRO 647/2020, acto emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena. El 12 de noviembre del 2020, el Pleno del Tribunal revocó el acuerdo impugnado y ordenó a la autoridad responsable que de no advertir alguna causal de improcedencia sustanciara, estudiara y resolviera de forma exhaustiva el fondo de la controversia planteada por el quejoso, tomando en cuenta para ello sus planteamientos y dándoles una respuesta completa y frontal; el Juicio Electoral 288, promovido por Juan José Francisco Rodríguez, en contra de la baja como militante del Partido Acción Nacional sin haber mediado procedimiento estatutario, señalando como autoridad responsable al Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional. El 1 de octubre de 2021, el pleno de este Tribunal electoral, determinó la improcedencia de conocer y resolver el Juicio propuesto por el actor, vía per saltum (salto de instancia) al no colmarse el requisito de definitividad previsto en la ley procesal electoral. En consecuencia, con estricto respeto al derecho de auto organización y autodeterminación de la vida interna de los partidos políticos, reencauzó el medio impugnativo a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, para que, dentro del*



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

plazo de 10 días hábiles, resolviera en plenitud de jurisdicción lo impugnado por el actor; en el Juicio Electoral 298 del 2021 interpuesto, Eulalia Araceli Romero Romero, en contra de la resolución de fecha 8 de noviembre del 2021, emitida en el expediente CJ/JIN/256/2021, por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional. Este Organismo Electoral revocó de manera parcial la resolución impugnada y ordenó a la autoridad responsable que dentro del plazo improrrogable de 5 días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución, emitiera una nueva en la que se dé respuesta puntual a los agravios que dejó de estudiar; en el Juicio Electoral Ciudadano 8 del 2022, interpuesto por Juan Manuel Ramírez Gómez, en contra de la omisión del Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, de convocar a la Comisión Permanente Estatal a Sesión Ordinaria de diciembre del 2021. Esta autoridad electoral decretó la improcedencia del juicio al no cumplirse el requisito de definitividad por no haberse agotado la instancia intrapartidista, por lo que dicho juicio fue reencauzado a la instancia partidista competente para que conocieran y resolvieran la controversias planteadas, en un plazo breve, razonable y acorde a su normativa interna; en el Juicio Electoral Ciudadano 29 del 2022, interpuesto por Luis Enrique Ríos Saucedo, en contra de la resolución de fecha 16 de junio de 2022, emitida en el Procedimiento Sancionador Ordinario de clave CNHJ-GRO2349/2021, por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena., el Pleno del Tribunal revocó la resolución impugnada y ordenó a la autoridad responsable, que emitiera una nueva, en la que, se pronunciara con exhaustividad y apego irrestricto a las normas que establecen la sustanciación, valoración de las pruebas y resolución del Procedimiento sancionador ordinario, por último el Juicio Electoral Ciudadano 43 del 2022, promovido por Claudia Martínez Sánchez, en contra de la resolución de fecha 16 de septiembre de 2022, que declaró infundado el agravio hecho valer por la actora en la instancia de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional. Esta autoridad jurisdiccional revocó la resolución impugnada y ordenó a la autoridad responsable a fin de que, en plenitud de jurisdicción, emitiera una nueva resolución, en la que, con perspectiva de género, en libertad



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

de Jurisdicción, se pronunciara con exhaustividad y completitud, sobre la totalidad de las cuestiones hechas valer en el escrito de demanda intrapartidaria interpuestas por la actora, sin que ello prejuzgue respecto de la competencia a la procedencia del medio intrapartidario. De las constancias que obran en autos de todos los expedientes, se tiene que las autoridades responsables cumplieron con lo ordenado por este órgano jurisdiccional, por lo tanto, en los proyectos de las cuentas se propone acordar el cumplimiento de las resoluciones, así como el archivo de los expedientes Como asuntos concluidos”.

*Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado”.*

Al término de la cuenta la Magistrada Presidenta, sometió a la consideración del Magistrado y las Magistradas los proyectos de acuerdos plenarios de los que se habían dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación de los proyectos de acuerdos plenarios, los cuales fue aprobados por unanimidad de votos.

**Enseguida, la Magistrada Presidenta expresó lo siguiente:** *El último asunto listado para analizar y resolver, se trata de un acuerdo plenario, relativo al Juicio Electoral Ciudadano identificado con la clave TEE/JEC/049/2022, en el cual, el Magistrado José Inés Betancourt Salgado está excusado para conocer del mismo, de conformidad a lo resuelto por este Pleno en el expediente de Incidente de Excusa TEE/IE/003/2022, por lo que será resuelto sin su participación, y a partir de este momento se ausentará de la presente sesión.*

**(Magistrado José Inés Betancourt Salgado se ausenta de la sesión)**

*El asunto que nos ocupa, fue turnado a la Ponencia a cargo de la Magistrada Hilda Rosa Delgado Brito, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con la cuenta y los puntos de acuerdo que se proponen en relación al mismo”.*



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

**El Secretario General de Acuerdos procedió a dar la cuenta**

**respectiva en los siguientes términos:** *“Con su autorización Magistrada Presidenta doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario relativo al juicio electoral ciudadano 49 del 2022, interpuesto por la ciudadana Yenedith Barrientos Santiago en contra de la destitución de la actora como Secretaria de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Guerrero. Este Tribunal considera que el presente medio de impugnación es improcedente al estimar que debe agotarse el principio de definitividad, al tratarse de un asunto relacionado con la vida interna del Partido de la Revolución Democrática, al existir un medio de defensa y un órgano de justicia interna del citado instituto político con facultad para conocer y resolver la controversia planteada por la actora. Conforme a ello, se advierte que la actora cuenta con un medio de defensa intrapartidario y, por ende, debe agotarse la instancia interna referida, de ahí la improcedencia del medio de impugnación por no observarse el principio de definitividad. En ese orden de ideas, en el proyecto de la cuenta se propone reencauzar la demanda y sus anexos, al Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática para que, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acorde a su normativa interna, resuelva como en derecho corresponda e informe a este Tribunal, dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes a la emisión del fallo, remitiendo las constancias que así lo acrediten”.*

*Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas”.*

Al término de la cuenta la Magistrada Presidenta, sometió a la consideración de las Magistradas el proyecto de acuerdo plenario del que se había dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación del proyecto de acuerdo plenario, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Finalmente, y al no haber más asuntos por tratar, a las 12 horas con 20 minutos, del día de su inicio, se declaró concluida la presente sesión.



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

Para los efectos legales procedentes, firma el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

  
EVELYN RODRÍGUEZ XINOL  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO  
MAGISTRADO

  
ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ  
MAGISTRADA

  
HILDA ROSA DELGADO BRITO  
MAGISTRADA

  
  
ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO CELEBRADA EL 26 DE ENERO DEL 2023.